

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de septiembre de 1991, de pago de Depósitos Previos y rápida ocupación del expediente de expropiación forzosa de: C-423 de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Don Benito-Guareña. Término municipal: Don Benito.

A fin de proceder al pago del importe de los Depósitos Previos a la ocupación, así como a la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 49 del Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Municipio: Don Benito. Día: 14 de octubre de 1991. Hora: 10.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 27 de septiembre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende la presente valoración del Depósito Previo a la cantidad de: OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS QUINCE PESETAS. (855.615 pesetas).

Mérida a 27 de septiembre de 1991.

El Jefe de Servicio de
Asuntos Generales,
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puesto de trabajo vacante en la Junta de Extremadura.

Hallándose vacante el puesto de trabajo que se indica en el Anexo I de la presente Orden y siendo necesaria su provisión, esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura y los artículos 2 y 9 del Decreto 37/87, de 12 de mayo, ha resuelto efectuar convocatoria pública, por el procedimiento de libre designación, para la provisión de dicho puesto con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura detallado en el Anexo I de la presente Orden.

Segunda.—Podrán participar los Funcionarios de la Administración de la Junta de Extremadura y de otras Administraciones Públicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la legislación vigente, excepto los suspensos.

Tercera.—Los aspirantes habrán de reunir los requisitos exigidos para el desempeño, que se especifican en dicho Anexo.

Cuarta.—Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como Anexo II, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y habrán de presentarse en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadu-